

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Cortes de Castilla-La Mancha

Resolución de 09/01/2024, de las Cortes de Castilla-La Mancha, por la que se regula la obligación de emitir de manera electrónica las facturas que se dirijan a las Cortes de Castilla-La Mancha. [2024/125]

Mediante resoluciones de 22 de abril de 2015 (DOCM 27-04-2015) y de 19 de octubre de 2018 (DOCM 26-10-2018) se reguló la obligación de facturar electrónicamente a las Cortes de Castilla-La Mancha.

La experiencia acumulada en este tiempo y razones de técnica normativa aconsejan una nueva regulación que se acomete con esta resolución, por la cual

Dispongo:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, es obligatoria la emisión de factura electrónica para todos los proveedores que sean personas jurídicas y hayan entregado bienes o prestado servicios a las Cortes de Castilla-La Mancha.

Se excluye de dicha obligación, que tendrá carácter voluntario para ellas, a las asociaciones y a otras personas jurídicas sin ánimo de lucro cuando la cuantía de la factura no sea superior a 5.000 euros.

Segundo. Los códigos DIR3 a incluir en las facturas que se dirijan a las Cortes de Castilla-La Mancha se especificarán en resolución que se publicará en su portal de transparencia, aplicándose mientras tanto lo dispuesto en la resolución de 22 de abril de 2015 (DOCM 27-04-2015).

Tercero. La presente resolución deja sin efecto la de 19 de octubre de 2018 (DOCM 26-10-2018) y, en lo que a ella se oponga, la de 22 de abril de 2015 (DOCM 27-04-2015).

Esta resolución, que se insertará también en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, se aplicará desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de enero de 2024

El Letrado Mayor
NICOLÁS FRANCISCO CONDE FLORES